RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2024-MPLC/A

Quillabamba, 15 de abril del 2024.

VISTOS:

Formulario Único de Tramite con registro N° 6054 de fecha 01 de marzo de 2024, El Informe N° 043-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la responsable de Programa de Complementación Alimentaria - PCA; el Informe N°0100-2024-SGPPSS-GDS-MPLC de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N°0241-2024-GDS/MPLC de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 000365-2024-OGAJ-MPLC de fecha 10 de abril del 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia Municipal N°2157, de fecha 11 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Articulo 20°de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Articulo 113°de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (…) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Informe N° 043-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 11 de marzo del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N°275-2021-MPLC/A, que mediante asamblea de fecha 25 de febrero 2024 , se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN-SECTOR KELCAYBAMBA" del Distrito de Occobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 25 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN- SECTOR KELCAYBAMBA" DEL DISTRITO DE OCCOBAMBA			
N°	**CARGO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
1	**PRESIDENTA**	PAULINA LOPEZ ZEGARRA	24999636
2	**TESORERA**	FLOR DE MARIA MUÑIZ HUARANCCA	46545049
3	**SECRETARIA**	PAULINA LUZ MARINA TAPARA TURPO	42770399
4	**ALMACENERA**	SILVIA PALOMINO SACSAHUILLCA	43918439
5	**VOCAL 1**	YANESA PUMA GUTIERREZ	42448352
6	**VOCAL 2**	UVALDINA MONTALVO COBOS	23953134
7	**FISCAL**	NEDY ESTRADA CHALLCO	73652444

Que, mediante Informe N°0100-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Organización Social de Base "VIRGEN DEL CARMEN-SECTOR KELCAYBAMBA" del Distrito de Occobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, precisando que dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°241-2024-GDS/MPLC, de fecha 15 de marzo del 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo-Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, Solicita la Actualización de la Resolución de la Organización del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN- SECTOR KELCAYBAMBA" del Distrito de Occobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 275-2021-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva por el periodo de 02 años;

Que, mediante Informe Legal N°000365-2021-OGAJ/MPLC, de fecha 10 de abril del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación y actualización de la conformación en la Organización del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN-SECTOR KELCAYBAMBA" del Distrito de Occobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, del 25 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2026;

Que, mediante Proveído N° 2157, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados para emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER,** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN- SECTOR KELCAYBAMBA"** del Distrito de Occobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo 2024-2026, cuya vigencia y eficacia rige a partir del 25 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2026. Quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN- SECTOR KELCAYBAMBA" DEL DISTRITO DE OCCOBAMBA			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	PAULINA LOPEZ ZEGARRA	24999636
2	TESORERA	FLOR DE MARIA MUÑIZ HUARANCCA	46545049
3	SECRETARIA	PAULINA LUZ MARINA TAPARA TURPO	42770399
4	ALMACENERA	SILVIA PALOMINO SACSAHUILLCA	43918439
5	VOCAL 1	YANESA PUMA GUTIERREZ	42448352
6	VOCAL 2	UVALDINA MONTALVO COBOS	23953134
7	FISCAL	NEDY ESTRADA CHALLCO	73652444

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR,** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 275-2021-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Social mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR **"VIRGEN DEL CARMEN- SECTOR KELCAYBAMBA"** del Distrito de Occobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC/CSM
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO